Docusign Envelope ID: FB19B8F4-E427-4E3F-97BF-9A38B8000C74

COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACION Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN como RESPONSABLE del tratamiento de los datos personales y estando autorizado o legitimado para ello, permitirá el acceso a **IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA con Nit 890.319.494-5** a distintas bases de datos como insumo para *DISEÑAR LA ESTRATEGIA CENSAL Y REALIZAR EL OPERATIVO DE CAMPO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN CUANTITATIVA QUE SIRVA COMO INSUMO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS IMPLEMENTADA POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRIGIDA A POBLACIÓN USUARIA DE SOLUCIONES HABITACIONALES TEMPORALES TIPO PAGADIARIO EN BOGOTÁ*. con los términos contractuales fijados en el Contrato 602-2025. **El CONSULTOR**, actuará como ENCARGADO del tratamiento de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.

El CONSULTOR dará tratamiento a los datos almacenados en las bases de datos suministradas a las cuales accederá en el marco de la ejecución del Contrato 602-2025, siendo responsable de no compartir o circular, ni permitir el acceso a terceros no autorizados por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** a las bases de datos.

Con el fin de acceder a los datos personales almacenados y/o capturar datos personales a través de las bases de datos, el **CONSULTOR** deberá ceñirse a lo descrito en los ANEXOS TÉCNICOS del contrato. Además, al **CONSULTOR** se le prohíbe vender, negociar o ceder la base de datos a terceros.

El tratamiento de los datos personales almacenados o capturados en el marco del contrato al cual tiene acceso el **CONSULTOR**, es necesario para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

El presente anexo, nace en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales” y sus decretos reglamentarios.

El CONTRATISTA pondrá a disposición de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, permitirá y contribuirá a las auditorías que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** considere necesarias.

El CONSULTOR, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, asistirá a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** en responder a las solicitudes, quejas o reclamos que puedan ocurrir durante las actividades que desarrollan en el marco del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acceder a los datos personales o capturar datos en el marco de la ejecución del contrato en condiciones de seguridad, y bajo medidas de confidencialidad adecuadas, de acuerdo con la Ley 1581 del 2012, teniendo en cuenta los principios que tutelan dichos datos, y para los fines expresamente señalados.

PLAZO: El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este anexo se extenderá más allá del plazo de ejecución del contrato 602-2025, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a dar

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Docusign Envelope ID: FB19B8F4-E427-4E3F-97BF-9A38B8000C74

cumplimiento a este compromiso durante la totalidad del tiempo en el que almacene los datos que haya conocido en virtud del precitado contrato.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL ANEXO

El presente anexo comprende la obligación por parte de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** de poner a disposición del **CONTRATISTA las** distintas bases de datos relacionadas con la ejecución del contrato 602-2025. Igualmente, el acceso del **CONTRATISTA** a las bases de datos será únicamente relacionado con la información personal que contiene los datos necesarios para la ejecución del contrato.

2. OBJETIVO DEL TRATAMIENTO

El acceso del **CONTRATISTA a las** distintas bases de datos relacionadas la ejecución del contrato 602-2025. El uso de los datos obtenidos por el **CONSULTOR** para un fin diferente al establecido en este anexo será tenido como incumplimiento de este.

3. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en general por toda la normativa vigente referente a la protección de datos.

4. GESTIÓN

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN informará al **CONSULTOR** de cualquier variación que pueda afectar los datos personales objeto del contrato. El **CONSULTOR** considerará que los datos suministrados son válidos y actualizados.

La información debe ser protegida contra la destrucción accidental o ilícita, la pérdida o alteración accidental, la difusión a cualquier otra persona no autorizada u otro acceso no autorizado, especialmente si el tratamiento incluye la transmisión de la información a través de una red, o cualquier otro tipo de tratamiento no autorizado.

Se garantizará un nivel adecuado de seguridad contra los riesgos propios del tratamiento y de acuerdo con la naturaleza de los datos que deben protegerse.

El CONSULTOR pondrá en práctica las medidas humanas, técnicas y organizativas que resulten necesarias para proteger los datos personales y sensibles objeto del tratamiento, además adoptará las medidas de seguridad necesarias durante la distribución de los pasaportes, para evitar la posible pérdida o robo de estos.

5. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Docusign Envelope ID: FB19B8F4-E427-4E3F-97BF-9A38B8000C74

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN se encargará de:

- Poner a disposición del **CONTRATISTA** un acceso a las distintas bases de datos relacionadas con la estrategia Pagadiarios, con el que podrá adelantar las operaciones requeridas para realizar el diseño censal y operativo de campo.

- Garantizar al titular, en todo el tiempo, el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos, así como atender sus quejas y reclamaciones dentro del plazo que establece la ley.

- Suministrar al **CONTRATISTA**, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.

- Las demás que legalmente le correspondan como responsable del tratamiento de los datos personales.

6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** EL CONSULTOR se compromete a:

- Tratar los Datos Personales y Datos Personales Sensibles únicamente con las finalidades descritas en este anexo.

- Poner a disposición de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** para su revisión, las políticas, y procedimientos relativos a la seguridad de la información, en cualquier momento durante la vigencia del presente anexo, con solicitud previa y en un plazo y manera razonable.

- Proporcionar **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** a petición razonable, el acceso a la revisión de los registros relacionados con el Tratamiento de los Datos Personales a los que se refiere el presente anexo.

- Mantener como confidencial todos los Datos Personales y Datos Personales Sensibles que sean puestos a disposición de conformidad con el presente anexo, excepto en los casos en que sean requeridos por una autoridad competente y siempre que existiese un requerimiento previo por escrito.

- Prestar apoyo a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** en caso de requerimientos de autoridad competente relacionados con los Datos Personales a los que se refiere el presente anexo.

- Informar al **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** sobre las consultas de los Titulares, ciudadanos y/o autoridades administrativas o judiciales, relativas al Tratamiento de los datos personales, cuando dichas consultas hubiesen sido realizadas directamente a éste.

- Adoptar las medidas de seguridad necesarias y emprender las medidas técnicas y organizativas adecuadas para proteger la información personal procesada y para garantizar la seguridad de los datos, evitando su pérdida, alteración o manipulación. Estas medidas deberán lograr un nivel de seguridad que es apropiado que tiene en consideración:

 - ✓ Los medios técnicos disponibles.
 - ✓ El coste de ejecución de las medidas.
 - ✓ El riesgo especial que existe en el procesamiento de la información personal.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Docusign Envelope ID: FB19B8F4-E427-4E3F-97BF-9A38B8000C74

- ✓ El grado de sensibilidad de la información personal procesada.

- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares, remitiendo copia de tal actuación al supervisor del contrato.

- Respetar el DEBER DE CONFIDENCIALIDAD durante y hasta finalizar la presente relación contractual, siendo **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** el responsable ante la Autoridad de Protección de Datos por cualquier incumplimiento, sin perjuicio de lo establecido por la ley.

- Formar e informar al talento humano del **CONTRATISTA**, sobre lo establecido en el marco contractual actual y, fundamentalmente, sobre la obligación de confidencialidad, efectuando para tales efectos la incorporación de las cláusulas que resulten necesarias para tal fin dentro de los documentos contractuales que suscriba con su talento humano.

- Implementar procedimientos que garanticen que cualquier tercero al que se dé acceso a los Datos Personales y Datos Personales Sensibles, o en la distribución de los pasaportes se respetará y preservará la confidencialidad y seguridad de estos. Únicamente podrán tener acceso a los Datos Personales y Datos Personales Sensibles de la base de datos de la estrategia aquellas personas que sean necesarias para realizar la consultoría consagrada en el contrato del que se deriva este anexo y únicamente para las finalidades establecidas en el mismo.

- No usar los logos, prendas de la Secretaría de Planeación o de la Secretaría de Integración Social sin autorización de las partes.

- **El CONSULTOR** no deberá recurrir a otro **CONTRATISTA** o tercero para el tratamiento de datos sin el consentimiento específico, previo y por escrito de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** siempre informará a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** sobre los cambios previstos en relación con la contratación o sustitución de otros **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO**, dando así la oportunidad para que **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** se oponga a tales cambios.
- El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** de cualquier tipo de reclamación ya sea de carácter disciplinario, laboral, administrativo, civil, comercial o cualquier otro que se derive con motivo de los actos o hechos que realice la otra parte para el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, así como por la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el **CONTRATISTA** corresponda a una estructura plural, cada uno de sus integrantes se compromete a ejecutar y cumplir las obligaciones a su cargo convenidas de manera individual, autónoma y con cargo a sus propios recursos económicos y financieros.

7. TERMINACIÓN DEL ACUERDO

El tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** tratará los datos será el pactado en el contrato, una vez vencido o finalizado el este plazo **El CONTRATISTA** dejará de utilizar los datos a los que ha tenido acceso a través de la base de datos de la estrategia y aplicará un protocolo de eliminación de datos.

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001 | IQNet | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Docusign Envelope ID: FB19B8F4-E427-4E3F-97BF-9A38B8000C74

Para tal efecto, facilitará la verificación de la evidencia de los elementos físicos y electrónicos que tenga en su poder y enviará una certificación a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** y copia al supervisor del contrato, indicando que ha cumplido con el protocolo de eliminación de datos personales y todas las cláusulas que guarden relación con este compromiso. **El CONTRATISTA** solamente podrá almacenar la información que requiera para atender los requerimientos a que tenga lugar.

Los contenidos de las bases de datos y elementos físicos y cualquier otro elemento o información personal utilizados para la ejecución del contrato deberán ser destruidos o borrados y deberá hacerse de manera tal que no permitan ser reconstruidas las actividades y productos objeto del contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** no podrá apropiarse de los Datos Personales (copias de planillas, formularios, grabaciones, archivos electrónicos, elementos físicos, etc.) luego de culminado el contrato.

8. RESPONSABILIDAD

El REPONSABLE DEL TRATAMIENTO tendrá derecho a recibir una indemnización del **CONTRATISTA** por la suma pagada por concepto de daños de conformidad con disposición indicada en el Contrato, si el tratamiento de la información personal que constituye la base de los daños fue realizado por el **CONTRATISTA** en incumplimiento de este contrato y sin instrucciones del **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

Deberá indemnizar, defender y mantener indemne a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** y sus servidores públicos de cualquier y todo reclamo y daños resultantes, pasivos, gastos, multas y pérdidas de cualquier tipo, en la medida en que surjan fuera de, o en relación con lo siguiente:

- El incumplimiento del **CONTRATISTA** (o el fracaso de cualquier personal, contratista o agente) para cumplir con las obligaciones establecidas en el presente anexo.

- Cualquier violación de la privacidad de los Datos Personales y Datos Personales Sensibles contenidos o capturados a través de la base de datos de la estrategia.

- Cualquier negligencia o dolo por parte del **CONTRATISTA**, su personal, contratistas, agentes o cualquier tercero, a quien el **CONTRATISTA** le haya dado acceso a los Datos Personales y Datos Personales Sensibles de a la base de datos de la estrategia, lo anterior en el evento que los hechos contrarios a las obligaciones legales o contractuales recaigan de manera exclusiva en el Encargado de los Datos Personales.

9. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes del Contrato declaran que, en virtud del presente anexo, podrán llegar a conocer directa o indirectamente información reservada o confidencial, pero sin limitarse, a los términos y condiciones del presente anexo, información comercial, secretos industriales, secretos empresariales, acuerdos y en general cualquier información categorizada en los términos de la Ley 1712 de 2014, secreta, preservada en forma confidencial, y con un valor comercial apreciable por ser secreta.

Tendrá la consideración de información confidencial toda aquella que una parte revele o suministre a la otra,

Docusign Envelope ID: FB19B8F4-E427-4E3F-97BF-9A38B8000C74

de forma oral, escrita, o electrónica, y en especial lo siguiente: los datos personales, documentos, técnicas, base de datos de cualquier tipo.

Frente a la información anteriormente descrita las partes del contrato se obligan a:

1. No divulgar ni la información misma ni su existencia.

2. Tomar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de la información recibida, al menos, con la misma diligencia que utiliza para preservar su propia información confidencial.

3. No publicar o revelar la información confidencial total o parcialmente a terceros sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte reveladora.

4. No utilizar la información confidencial para propósitos distintos a los previstos en el presente Acuerdo.

5. Garantizar que sus empleados, asesores y contratistas que tengan acceso a la información confidencial se encuentran sometidos a obligaciones al menos, tan exigentes a aquellas fijadas en el presente documento.

6. En el evento en que una autoridad judicial o administrativa requiera la revelación de información confidencial, deberán tomarse las medidas necesarias para preservar la confidencialidad e informar sobre el requerimiento a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** de la información solicitada con tiempo suficiente para que se presenten las oposiciones y recursos a que haya lugar. Se garantizará también la asistencia en la interposición de oposiciones y recursos en contra de cualquier orden para revelar información confidencial.

7. Todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad sobre la información confidencial, así como sobre los soportes que la contengan, permanecerá y seguirán siendo titularidad de cada parte, sin que el intercambio de información suponga variación alguna respecto a la titularidad de esta.

Firmado por:
Victor Hugo Enrique Ravanal Rocha
778E41041AD4495

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre: VICTOR HUGO ENRIQUE RAVANAL ROCHA		
Documento de Identificación C.E Nº. 8.105.771		
DATOS DEL CONSULTOR		
Nombre: **IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA**		Nit: 890.319.494-5
Dirección: CALLE 74 No. 11-81 piso 5		
Ciudad: Bogotá	Teléfono: (57 601)4918710	Fax:
Correo: carolina.rozo@ipsos.com		